

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA</b>
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	<p><b>AEI.01.01</b> Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.</p> <p><b>OEI.01</b> Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.</p>
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	8516150100349761 Servicio De Mantenimiento Correctivo De Campímetro Computarizado
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 EQUIPO CAMPIMETRO COMPUTARIZADO DEL SERVICIO DE SEGMENTO ANTERIOR DEL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA DE LA RAPIURA.</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es garantizar el cumplimiento de la programación mensual de procedimiento de campimetría del Servicio de Segmento Anterior del Ipo.

**I.1 ANTECEDENTES**

El Instituto Peruano de Oftalmología es un Servicio de EsSalud, de ámbito nacional, que brinda atención oftalmológica médica quirúrgica, altamente especializada a las familias peruanas con calidad, calidez, eficiencia y oportunidad. Asimismo, fomentamos actividades de docencia, capacitación e investigación y participamos en la generación y planeamiento de programas de prevención contando con personal especializado y equipos adecuados, siguiendo las normas, objetivos y políticas institucionales.

El instituto peruano de oftalmología, categoría II-E, fue concebido con la finalidad de atender el incremento de las enfermedades oftalmológicas que superan la capacidad de los servicios de salud en el ámbito nacional, habiendo sido asignada la ciudad de Piura para ser su sede. Siendo así, que por resolución de presidencia ejecutiva N009-PE-IPSS-95, se dispuso la creación del Instituto Peruano de Oftalmología.

En el año 1985, mediante resolución N°001-PE-IPSS-95 se resuelve que el Instituto Peruano de Oftalmología, tenga autoridad técnica sobre su especialidad, autonomía administrativa y disponga de su propio presupuesto. En octubre del mismo año mediante resolución gerencial general N°1200-GC-IPSS-95 se aprueba depender funcionalmente de la entonces gerencia departamental Piura.

El Instituto Peruano de Oftalmología, es un Hospital de Referencias, por lo tanto, no tiene población adscrita, recibe pacientes asegurados de las redes asistenciales de la Macro Región Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, Amazonas y San Martín).

Analizando nuestra Macro Región Norte, EsSalud estaría protegiendo un 17.84% de la población de nuestro país.



## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca atender la demanda de los procedimientos de campimetría del servicio de segmento anterior del Instituto Peruano de Oftalmología, actualmente limitado por inoperatividad del equipo Campímetro computarizado.

## III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento Correctivo de Campímetro computarizado	und	1

### 3.2 Actividades – Termino de Referencia

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO CAMPIMETRO COMPUTARIZADO

EQUIPO MEDICO	MARCA	MODELO	ETIQUETA PATRIMONIAL	FECHA DE INSTALACION
CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	CARL ZEISS	HFA3850 SERIE 850 -15807	00894171	09/03/2020

#### ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- Inspección general del equipo
- Revisión de suministro de voltaje (220-230 VAC)
- Revisión y mantenimiento de sistema electrónico
- Revisión, mantenimiento y limpieza de CPU
- Revisión y limpieza de sistema mecánico.
- Revisión y mantenimiento de sistema óptico
- Alineamiento del sistema óptico
- Revisión y limpieza de estructura interna y externa
- Calibración integral del equipo
- Pruebas de funcionamiento integral
- Suministro e instalación de repuestos

#### INCLUYE:

- 1 FILTER SC FAN 45 PPI (Nº de parte 266002-1149-222)
- 1 WINDOW SPOT INTENSITY HFA (Nº de parte 266010-0008-105)
- 1 Disco Duro de 480G (Nº de parte DD-01)



### **3.3 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

Todas las actividades según manual para la debida calibración del equipo con sus respectivos parámetros de fábrica.

### **3.4 Soporte técnico**

El servicio técnico de mantenimiento será efectuado por personal calificado; Ingenieros de campo especializados y certificados por zeiss el cual efectuará los procedimientos de mantenimiento correctivo que garanticen la integridad del equipo, así como el funcionamiento y parámetros dentro de los márgenes permitidos por fabrica.

### **3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **3.5.1 Lugar**

Instituto Peruano de Oftalmología Piura av. Universitaria s/n  
urb. Miraflores castilla Piura

#### **3.5.2 Plazo**

El plazo de la ejecución de la prestación es 25 días calendario a partir de la o/c

## **4. Personal**

### **A. Personal clave**

El servicio técnico de mantenimiento será efectuado por personal calificado el cual efectuará los procedimientos de mantenimiento correctivo que garanticen la integridad del equipo, así como el funcionamiento y parámetros dentro de los márgenes permitidos por fabrica.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

[El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

### **5.2 Confidencialidad**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.



### 5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 5.3.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por **Supervisor de mantenimiento y/o Jefe de UMIESG**, en el plazo máximo de quince (15) días computados desde el día siguiente de producida la recepción

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 5.3.2 Forma de Pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la a forma de pago (pago único, parciales o pagos a cuenta), previa conformidad del servicio y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se



verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

### 5.3.3 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

### 5.3.4 Otras Penalidad Aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 5.3.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



## VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos

Firmado digitalmente por  
HUAMAN GONZALES Richard Henry FAU  
20131257750 soft  
Fecha: 07.08.2025 10:13:22-0500

electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **VII. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **IX. RESOLUCION DE CONTRATO**


***Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.***

***De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF***



Firmado digitalmente por  
HUAMAN GONZALES Richard Henry FAU  
20131257750 soft  
Motivo: En señal de conformidad.  
Fecha: 07.08.2025 10:13:46-0500

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

 <b>MACROPROCESOS</b> S08 Gestión de Proyectos de inversión	" PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ESSALUD"	<b>Código :</b> S08
		<b>Versión :</b> 01 <b>Fecha :</b> 28/08/2021
		<b>Gerencia Central de Proyectos de Inversión</b>

**FORMATO Nº 04 - FORMATO DE SOLICITUD DE COMPRA POR LOGISTICA**

Nº DE SOLICITUD	
-----------------	--

ORGANO DESCONCENTRADO: RED ASISTENCIAL PIURA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA

AREA USUARIA: SEGMENTO ANTERIOR CONSULTORIO DE CAMPIMETRIA

FECHA QUE SE REQUIERE : 05/08/2025

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL RESPUESTO SOLICITADO							DESCRIPCION DEL EQUIPO DESTINO (*)				
	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	CANT.	GARANTIA (meses)	PLAZO ENTREGA	SERVICIO	DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRM
1		CONTRATACION DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 EQUIPO CAMPIMETRO COMPUTARIZADO DEL SERVICIO DE SEGMENTO ANTERIOR DEL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA DE LA RAPIURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección general del equipo</li> <li>- Revisión de suministro de voltaje (220-230 VAC)</li> <li>- Revisión y mantenimiento de sistema electrónico</li> <li>- Revisión, mantenimiento y limpieza de CPU</li> <li>- Revisión y limpieza de sistema mecánico.</li> <li>- Revisión y mantenimiento de sistema óptico</li> <li>- Alineamiento del sistema óptico</li> <li>- Revisión y limpieza de estructura interna y externa</li> <li>- Calibración integral del equipo</li> <li>- Pruebas de funcionamiento integral</li> <li>- Suministro e instalación de repuestos</li> </ul> INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 FILTER SC FAN 45 PPI (Nº de parte 266002-1149-222)</li> <li>- 1 WINDOW SPOT INTENSITY HFA (Nº de parte 266010-0008-105)</li> <li>- 1 Disco Duro de 480G (Nº de parte DD-01)</li> </ul>	UND	1	6	20 días calendario	SERVICIO DE SEGMENTO ANTERIOR CONSULTORIO DE CAMPIMETRIA	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	CARL ZEISS	HFA3850	00894171

(\*) EQUIPO DESTINO, se refiere al equipo donde se instalara el repuesto solicitado

**RESPECTO AL BIEN**

\* El bien debe ser nuevo y sin uso, original o compatible Las EETT deben sustentarse en catalogos, manuales e información técnica del fabricante

**GARANTIA**

\* **Alcance :** Contra defectos de diseños y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectado al momento que se otorgo la conformidad

\* **Condiciones :** La garantía cubre el reemplazo del bien de un plazo máximo de \_\_\_\_ días calendarios

\* **Inicio del periodo de garantía :** A partir de la fecha de la entrega del bien y su conformidad

**PLAZO DE ENTREGA**

\* El plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la Orden de Compra



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN GONZALES Richard Henry FAU  
 20131257750501  
 Motivo: EsSalud  
 Fecha: 07.08.2025 11:47:48-0500

**SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**

**JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

**JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA**